



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **APODERADA GENERAL, MARÍA DEL CARMEN PAREDES GIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**". DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, O POR EL PERSONAL DE **LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA**, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

MAGGIOVIRIC

Página 1 de 25



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

- I.7. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA)**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMERO **048-2017 Y 049-2017**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993**, "**SUBROGACIONES**", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO-0029-2017** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2017**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, 63 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD-DRM-SA-JUDCD-SAAyps-0012-2017** DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA)**, EN VIRTUD DE QUE "**EL PROVEEDOR**" ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A "**EL G.CD.MX.**". LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **OCTAVA EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 46 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **012-2017**, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA)**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA **PERSONA MORAL SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AAGG/O/R/PLC

Página 2 de 25



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE APODERADA GENERAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **45,200** DE FECHA **4 DE OCTUBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **075** DE **CIUDAD DE MÉXICO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **356,830**, EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2006**.

II.2.- SU **APODERADA GENERAL** SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** EXPEDIDA A SU FAVOR POR **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** CON NUMERO DE FOLIO **IDMEX1405176017**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **53,966**, DE FECHA **20 DE MAYO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **075**, EN **CIUDAD DE MÉXICO**; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES, CONSISTENTES EN SUMINISTROS Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MEDICO, INSUMOS, INSTRUMENTAL, PERSONAL CALIFICADO E INSTALACIONES HOSPITALARIAS, EN CUALQUIER ESPECIALIDAD, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A LAS SIGUIENTES: MÍNIMA INVASIÓN, ANESTESIA, PRUEBAS DE LABORATORIO, PRUEBAS DE TAMIZ, NEONATAL, BOMBAS DE INFUSIÓN, CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, BANCO DE SANGRE, ELECTROFILOSOFIA, MARCAPASOS, OSTEOSÍNTESIS, ORTOPEDIA, TRASPLANTES Y OFTALMOLOGÍA.**

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE DE SINALOA NO. 85, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SMC-061204-6Y2**.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y

AGG/O/P/PLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR), III (FICHA TÉCNICA), IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES), V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017), VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

(FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y VIII (COSTO), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

- II.9.-** EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA)**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II.8** DE ESTE INSTRUMENTO.

AAGG/OVP/PLC

Página 5 de 25



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL G.CD.MX.”, ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA)**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR), III (FICHA TÉCNICA), IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES), V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017), VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y VIII (COSTO)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR), III (FICHA TÉCNICA), IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES), V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017), VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y VIII (COSTO)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

“EL G.CD.MX.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO MÁXIMO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AAGG/OVR/PLC

Página 6 de 25



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

SEGUNDA.- PRECIO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$ 499,638.59 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 79,942.17 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL \$ 579,580.77 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 77/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$ 4,996,385.93 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 799,421.75 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 75/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$ 5,795,807.68 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR), III (FICHA TÉCNICA), IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES), V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017), VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y VIII (COSTO), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **“EL PROVEEDOR”**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **“EL G.CD.MX.”**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

TERCERA- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR), III (FICHA TÉCNICA), IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES), V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017), VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y VIII (COSTO); UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO **SERÁN CUBIERTOS CON CARGO A RECURSOS DE SEGURO POPULAR, SALVO LOS SERVICIOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES ALTERNAS NO ACREDITADAS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS**, LOS CUALES SE PAGARAN CON RECURSOS FISCALES.

“EL PROVEEDOR” PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A**

~~ANEXO I~~





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

CONTRATAR), III (FICHA TÉCNICA), IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES), V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017), VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y VIII (COSTO), HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DEL SEGURO POPULAR, CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN, SALVO LOS SERVICIOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS Y HOSPITALARIAS NO ACREDITADAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN **UNIDADES MÉDICAS DE LA RED HOSPITALARIA**, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR), III (FICHA TÉCNICA), IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES), V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017), VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y VIII (COSTO).





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR), III (FICHA TÉCNICA), IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES), V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017), VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y VIII (COSTO).

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.CD.MX.” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS ANEXOS I Y III, “EL G.CD.MX.”, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE, POR “EL G.CD.MX.”, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR “EL PROVEEDOR” Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR “EL PROVEEDOR”, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”.

“EL G.CD.MX.”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, Y POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA DE EL “G.CD.MX.”, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, SERÁN QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.CD.MX."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL G.CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL G.CD.MX."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE **"EL G.CD.MX."**, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

AA/GG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO I**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL G.CD.MX.”.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:
DEL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA “**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “EL G.CD.MX.”, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA “EL PROVEEDOR” PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

AAGG/OVP/PEC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA
TERCERA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO,

AGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX."

DÉCIMA
CUARTA-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE

AGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE

AAGG/OVP/PLB



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPRESE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES; ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL G.CD.MX.", NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

AAGG/OVR/PEC

Página 17 de 25



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A “EL G.CD.MX.” A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA QUINTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR “EL PROVEEDOR” A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL G.CD.MX.”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL G.CD.MX.”.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE “EL PROVEEDOR” CON “EL G.CD.MX.”, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO “EL PROVEEDOR” CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A “EL G.CD.MX.” QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA “EL PROVEEDOR” ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE “EL G.CD.MX.”, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES

AAGG/OVP/PLS





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.CD.MX."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO VIII DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
OCTAVA-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

~~AGG/OVP/PLC~~



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU ANEXO;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;

AAGG/OY/P/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

- 3.- SI “EL PROVEEDOR” NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI “EL PROVEEDOR”, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, “EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE “EL G.CD.MX.” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AAGG/OVR/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA.-

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL **PROVEEDOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

MARIA DEL CARMEN PAREDES GIL
APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA
SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

AAGG/OVP/PEC



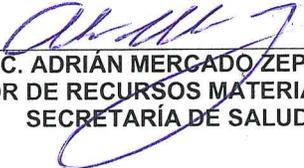
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-013-2017.

“TESTIGO”


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

“TESTIGO”


DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y
URGENCIAS

“TESTIGO”


DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZAN
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN (LAPAROSCOPIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.


AAGG/OV/P/PLC



ANEXOS

I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO)

II (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR)

III (FICHA TÉCNICA)

IV (DIRECTORIO DE HOSPITALES)

V (CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS POR UNIDAD HOSPITALARIA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017)

VI (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO)

VII (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), Y

VIII (COSTO)



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Propuesta Técnica (Anexo Técnico)

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD.	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

PERIODO A CONTRATAR 2017

LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO EN SU PROPUESTA.

1. ÁREA REQUIRENTE.

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

Se solicita contratación mediante CONTRATO ABIERTO. Es decir la secretaría únicamente pagará al proveedor los procedimientos realizados. Los compromisos de pago que deriven de esta adquisición serán con cargo a la Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" con afectaciones presupuestales de recursos del Seguro Popular y Recursos Fiscales.

2. REQUISICIÓN NÚMERO.

En la Requisición se especifica la productividad esperada para cada procedimiento en el periodo de contratación

3. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El procedimiento de Cirugía Laparoscópica será realizado por médicos tratantes adscritos a los Hospitales usuarios del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) y deberá incluir tecnología de última generación de acuerdo a cada procedimiento quirúrgico.

Así mismo el proveedor deberá asignar al Servicio Integral, personal técnico especializado por cada cirugía, el cual deberá contar con curriculum vitae, documentación que avale su experiencia, capacitación y reconocimiento del proveedor del servicio. El personal técnico deberá asistir al servicio integral y estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y asistirá con el material necesario para realizar los procedimientos, tanto los programados como los de urgencia.

Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) es el conjunto de procedimientos quirúrgicos de diagnóstico y/o resolución, susceptibles de ser atendidos mediante los siguientes procedimientos:

I Laparoscopia

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE: CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, y UROLOGÍA:

1. Colectectomía
2. Apendicectomía
3. Reflujo gástrico esofágico (Hiato)
4. Laparoscopia diagnóstica y ginecológica (Laparotomía Exploradora)
5. Oclusión tubaria bilateral (OTB)
6. Plastia Inguinal y de Pared Abdominal
7. Hidroelectromía bilateral (Varicocele)
8. Orquidopexia (Testículo no descendido)

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

I. INTRODUCCIÓN.

La Cirugía Laparoscópica ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser un procedimiento de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.

II. ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud SEDESA ha estado realizando cirugías de mínima invasión desde hace tres décadas en diversos hospitales de la Red, como son: Hospital General Dr. Rubén Leñero, Hospital General Xoco, Hospital General Balbuena, reiterando la ventaja de la cirugía de mínima invasión sobre la cirugía abierta, ya que disminuye los tiempos de recuperación hasta la mitad del tiempo, de diversos procedimientos como son Colectectomía (Vesícula), apendicetomía, hernia inguinal, umbilical, Diagnósticas, pudiendo reinsertar a la persona a sus actividades normales con menores costos hospitalarios para la institución y menores costos secundarios a los pacientes. Actualmente se realiza el Servicio Integral de Mínima Invasión en 14 hospitales de la red con gran éxito

III. OBJETIVO GENERAL

Dar un Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión mediante equipos de Laparoscopia los pacientes de la Red de Salud SEDESA, a fin de que puedan verse beneficiados con una cirugía de Mínima Invasión.

IV. ALCANCE.

El máximo de cirugías estipuladas en el contrato, beneficiando al máximo de Pacientes diagnosticados con la necesidad de una Cirugía de Mínima Invasión en la red de salud SEDESA. Según lo descrito en el **ANEXO 2**

V. JUSTIFICACIÓN.

La contratación del **Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia)** se requiere para cumplir con los objetivos de la Red Hospitalaria en cuanto a la atención de pacientes portadores de Colectitis y Apendicitis o de necesidades diagnósticas, que a juicio del médico tratante, sean susceptibles de atenderse mediante la técnica laparoscópica.

Por su carácter de mínima invasión, esta técnica ofrece una amplia ventaja sobre la cirugía abierta dado que reduce significativamente el tiempo de estancia hospitalaria y con ello el riesgo de infección nosocomial. También se reduce la utilización de medicamentos así como la utilización de insumos.

Por lo anterior y en términos de costo – beneficio, esta técnica significa una ventaja para el paciente dado que le permite reincorporarse más rápido a su vida social y laboral, así como también implica un considerable impacto positivo en los costos hospitalarios.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el **ANEXO 2** Ficha Técnica del "Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia)" se describen las especificaciones técnicas precisas del servicio a contratar. Los procedimientos que se contratan son los descritos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico

• **INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES**

El servicio Integral incluye el suministro de instrumental y consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento a realizar, según se especifica en el **ANEXO 2 FICHA TECNICA**

• **EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

Para el otorgamiento del servicio, la proveedor adjudicada **deberá proporcionar** Equipo en Demostración Permanente o Comodato. Entre los equipos que se deberán proporcionar a las Unidades médicas se destacan los siguientes:

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





Para el Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia).

Cirugía General:

- TORRE DE LAPAROSCOPIA
- EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA.
- TANQUE CO2 Y EL CO2 necesario para cada evento.
- UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA

B. NORMAS APLICABLES:

Las NORMAS REQUERIDAS para el cumplimiento del Servicio Integral El proveedor deberá cumplir para los insumos requeridos en el presente Servicio Integral las siguientes Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.

5. ASISTENCIA TÉCNICA

El personal técnico especializado deberá cumplir con las siguientes actividades

- a. Asistencia preoperatoria.- entregar a quirófano el total de insumos consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental, previamente esterilizado.
- b. Asistencia Trans-Operatoria.- Observar el óptimo funcionamiento de los consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental.
- c. Asistencia Post Operatoria.- Retiro del equipo y accesorios, lavado de instrumental, procesamiento y esterilización.
- d. Personal supervisor.- Realiza supervisión programada y al azar de las condiciones de operación de los equipos suministro y requerimiento de insumos consumibles, instrumental, personal técnico, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación de personal, como apoyo del buen desempeño, debiendo notificar oportunamente al responsable del Servicio en el Hospital, el resultado y las acciones correctivas implementadas.
- e. Registro y control de procedimientos.- Al finalizar cada procedimiento, el proveedor realizará el registro y control, de acuerdo a número consecutivo, fecha de realización, unidad hospitalaria, nombre del técnico especializado que participó y observaciones.

Para proporcionar el servicio de asistencia, el participante deberá incluir una estructura de recursos humanos y otorgar los servicios de asistencia técnica como se señalan en la siguiente tabla:

PROFESIÓN	FUNCIÓN	ACTIVIDAD.
Ingeniero	1.- Elaboración del programa de instalación del equipamiento para el arranque e inicio de servicio integral. 2.- Elaboración del programa de mantenimiento preventivo. 3.- Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. 4.- Elaboración del programa de capacitación, para el uso de los equipos médicos.	a) Instalación de equipos. b) Mantenimiento preventivo y correctivo. c) Asistencia técnica. d) Capacitación.
Técnico en Mínima Invasión	1.- Asistencia técnica en los procedimientos de mínima invasión.	a) Preparación de equipo. b) Preparación de insumos. c) Preparación de instrumental. d) Planeación operativa con base a programa quirúrgico.
Supervisor de operación	Elaboración del programa anual de supervisión, de la prestación del servicio integral que incluya: 1.- Calendarización anual de las visitas a cada una de las unidades médicas ofertadas. 2.- Supervisión, control y seguimiento de las actividades del técnico en PMI 3.- Calendarización de la entrega y recepción de los bienes de consumo para la realización de los PMI.	a) Verificación de la implementación del servicio integral contratado: verificación con lista de cotejo del arribo en cantidad y suficiencia de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que correspondan a cada unidad médica de su competencia. b) Verificación con lista de cotejo del cumplimiento de las funciones y actividades del técnico.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PROFESIÓN	FUNCIÓN	ACTIVIDAD.
	4.- Elaboración del programa de supervisión del programa de capacitación. 5.- Elaboración del programa de supervisión del programa del mantenimiento preventivo a equipo médico y del instrumental quirúrgico.	c) Cumplimiento del programa de capacitación al personal institucional sobre el uso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo. d) Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico e instrumental, una vez pasados los primeros seis meses de contrato.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

El proveedor debe presentar a solicitud de la Secretaría de Salud SEDESA para cada uno de los Equipos propuestos, Instrumental e Insumos: copia fotostática de Registro Sanitario VIGENTE expedido por la COFEPRIS y una copia del certificado de calidad vigentes de al menos uno de los siguientes: FDA, CE o JIS. Asimismo una copia fotostática del certificado de calidad vigente ISO9001 E ISO 13486, según corresponda el caso, según se describe en la **Ficha Técnica ANEXO 2**

7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En el **ANEXO 3** se especifican las Unidades Médicas a las que aplican estos servicios, durante la vigencia del contrato.

PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio Integral de cirugía de Mínima Invasión tiene como procedimiento el siguiente:

ETAPA 1. PROPONER CIRUGÍA

Las Unidades Médicas deben contactar a el proveedor para proponer fecha de cirugía, la propuesta puede ser por correo electrónico o llamada telefónica especificando el nombre completo del candidato a operar, cirugía a realizar, Unidad Hospitalaria, disponibilidad de quirófano y disponibilidad del Personal que podrá participar en la Cirugía.

ETAPA 2. PROGRAMAR CIRUGÍA

El proveedor revisará la Propuesta de Cirugía emitida por el hospital, dando una Programación de cirugía, tomando en cuenta todas las variables del Hospital y todas las variables de la empresa, para que esta pueda ser realizada a la mayor brevedad posible. Después de tener fecha de cirugía propuesta y aceptada tanto por el paciente como por el cirujano a intervenir y el proveedor, se tomará esta como *Programación de Cirugía*, definiéndose Día, Hora, quirófano, condiciones preoperatorias del paciente, equipamiento, anestesiólogo, enfermera, etc.

ETAPA 3. REALIZACIÓN DE CIRUGÍA

La realización de cirugía se divide en tres etapas:

- Antes de la Cirugía** El día de la operación el proveedor debe llegar una hora antes, con personal con Traje Quirúrgico Propio en buenas condiciones y limpio, para verificar que los equipos en préstamo por la empresa estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, insumos, consumibles, instrumental, instalaciones, personal o equipamiento del Quirófano programado.
- Durante la Cirugía** el proveedor tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos del médico Cirujano Titular, tener preparado Instrumental, Consumibles, fibra óptica, etc. Así como lo necesario para no tener inconvenientes durante la cirugía.
- Después de la Cirugía** la empresa será la encargada de limpiar, ordenar, inventariar bienes usados y bienes sin utilizar otorgados por la empresa, así como ayudar a movimientos del equipo de la empresa debido a mudanza, guarda o limpieza del quirófano usado. La empresa llenará la *Boleta de Procedimiento* (Formato **ANEXO 5**), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Cirugía, Inventario de Bienes usados y sin utilizar, para que sea firmada por el Cirujano Titular, y se proceda a contabilizarse como cirugía pendiente de pago por parte de Nivel Central.

ETAPA 4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

El trámite administrativo consta de cuatro puntos:

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- a) **Entregar concentrado a la Coordinación de Tecnología.** Es indispensable presentar el *Concentrado MENSUAL de Boletas de Procedimiento* a la Coordinación de Tecnología, Altadena 23, 3er piso ala norte, y/o en su defecto al correo electrónico dmit.sedesa@gmail.com El concentrado debe ir lleno en todos los campos (ver **ANEXO 5.1**).
- b) **Entrega de documentos** El proveedor deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por procedimientos realizados acompañados de las boletas de procedimiento debidamente firmada por la Unidad Médica. (de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente).
- c) **Sanciones.** El incumplimiento de los siguientes casos serán motivo de sanción económica:
 - 1. En caso de que el equipo e instrumental requerido en los **ANEXO 2** sea entregado en las unidades médicas en un plazo posterior al los 15 días naturales a la adjudicación del contrato, la Secretaria aplicará las sanciones según se especifique en el contrato correspondiente por día de atraso.
 - 2. En caso de que una cirugía este programada y ésta no se pueda realizar por causas imputables al proveedor, será motivo de una sanción económica por **día de Retraso**. Lo anterior en base a la boleta de procedimiento (**ANEXO 5**) en la que se especifica si hubo reagendación de la cirugía por causas imputables a el proveedor. Los casos posibles de reagendación de la cirugía podrán ser: a) por no presentarse el personal especialista de el proveedor, b) por fallas del equipo, c) por falta instrumental para el procedimiento, d) Falta de consumibles, entre otras.
- d) **Sistema de reporte electrónico.** La empresa debe de dotar con un sistema informático donde se pueda consultar en tiempo real el avance del servicio integral, pacientes procesados, pacientes pendientes de estudio, pacientes pendientes de cirugía, cuentas pagadas y cuentas por cobrar.
- e) **Mantenimiento y Capacitación en el uso de los Equipos.** Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar sin costo extra, el mantenimiento preventivo (a partir del séptimo mes de contrato), correctivo y sustitutivo que resulte pertinente, con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales y equipo igual o mejor al previo existente.

8. VISITAS

No aplica

9. MUESTRAS.

No aplica.

10. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

Se tomará la evaluación de la Propuesta Técnica inicial en caso de refrendo de contratos, a menos que se solicite nueva presentación de propuesta técnica por subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

11. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el término del mismo.

12. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

A. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE SEDESA UNA PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL QUE CONTenga LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES PROPUESTOS, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTOS NO ESTÉN EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBERÁN ENTREGAR TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES MENCIONADAS EN EL CATÁLOGO.

B. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE SEDESA EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS INSUMOS QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- C. **EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SECRETARIA", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONSUMIBLES ORIGINALES, PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASION CONTRATADO, AUN CUANDO LOS EQUIPOS SEAN PROPIEDAD DE LA SECRETARIA.**
- D. **EL PROVEEDOR DEBE ACEPTAR QUE SÓLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR "LA SECRETARIA", RETIRARÁ LOS EQUIPOS EN DEMOSTRACION PERMANENTE O COMODATO INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS HASTA TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- E. **EL PROVEEDOR DEBE A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR "LA SECRETARIA"**
- F. **EL PROVEEDOR DEBE ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASI COMO DE ACTUALIZACION EN PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASIÓN. ESTA SERÁ PARA A TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y CLINICA DE OBESIDAD EN SU CASO DE "LA SECRETARIA" EN IDIOMA ESPAÑOL.**
- G. **EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE SEDESA LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.**
- H. **EL PROVEEDOR DEBE OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE TODAS LAS CIRUGÍAS DE INICIO A TÉRMINO A FIN DE APOYAR AL AREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MEDICOS.**
- I. **EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE SEDESA CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN QUE AVALE A POR LO MENOS CUATRO TECNICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO.**
- J. **EL PROVEEDOR DEBE OTORGAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTIR DEL SEPTIMO MES CONSECUTIVO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 EN DICHA CARTA EL PARTICIPANTE DEBE INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.**
- K. **EL PROVEEDOR DEBE SUSTITUIR EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXO 2 CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.**
- L. **EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE SEDESA O CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESCRITA EN EL ANEXO 3, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA SECRETARIA"**
- M. **EL PROVEEDOR DEBE ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**
- N. **EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE SEDESA COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EQUIPOS E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, AVALADO POR AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, NOM EN CASO DE SER APLICABLE Y/U ORGANISMOS DE CONTROL DE SU PAÍS DE ORIGEN COMO FDA O CE, ISO9001 E ISO 13485 VIGENTES, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO.**
- O. **EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE SEDESA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, PROPUESTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE ACUERDO A LEY SANITARIA Y SUS REGLAMENTOS; EN EL SUPUESTO DE NO REQUERIR DICHOS REGISTROS PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERAN ESTAR REFERENCIADOS POR EQUIPO, INSTRUMENTAL, KIT DE CONSUMIBLES POR TIPO DE CIRUGIA.**
- P. **EL PROVEEDOR DEBE ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES. "LA SECRETARIA" CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE**

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO Y QUE EN CASO DE REPROGRAMACION DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, SE APLICARA UNA SANCIÓN POR DÍA DE RETRASO.

- Q. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE SEDESA ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO MANIFIESTE DAR SU APOYO SOLIDARIO CON EL SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA EN EL SENTIDO QUE BUSCARA CORRESPONDER A LA CALIDAD Y CANTIDAD OFERTADA (INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O EQUIPO).
- R. EL PROVEEDOR DEBE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE QUE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEBERÁN SER NUEVOS Y ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.
- S. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE "LA SECRETARIA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 5.1
- T. EL PROVEEDOR DEBE COMPROMETERSE, A QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DE SU EMPRESA.
- U. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE REPORTE ELECTRÓNICO. LA EMPRESA DEBE DE DOTAR CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DONDE SE PUEDA CONSULTAR EN TIEMPO REAL EL AVANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, PACIENTES PROCESADOS, PACIENTES PENDIENTES DE ESTUDIO, PACIENTES PENDIENTES DE CIRUGÍA, CUENTAS PAGADAS Y CUENTAS POR COBRAR.

<p>Elaboró</p>  <p>ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinación de Tecnología e Insumos</p>	<p>Autorizó</p>  <p>DR. ANTONIO KAI FORZÁN Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología</p>
--	--

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS TOTALES A CONTRATAR

MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR TIPO DE RECURSO

Periodo de contratación: PRIMER TRIMESTRE DE 2017

I LAPAROSCOPIA

PROCEDIMIENTO	RECURSO FISCAL		SEGURO POPULAR	
	CANTIDAD MINIMA RF	CANTIDAD MAXIMA RF	CANTIDAD MINIMA SP	CANTIDAD MAXIMA SP
1.- Colectomía:	0	0	52	528
2.- Apendicectomía:	0	0	14	148
3.- Reflujo gástrico esofágico (Hiato):	1	9	0	0
4.- Laparoscopia diagnóstica(Laparotomía Exploradora):	0	0	4	42
5.- Oclusión tubaria bilateral - 30 (Plastia Inguinal y de Pared Abdominal) - 43:	7	73	0	0
6.- Hidroelectromía bilateral (Varicocele):	1	2	0	0
7.- Orquidopexia (Testículo no descendido):	1	7	0	0

Son cantidades totales de las 14 unidades hospitalarias mencionadas en el Anexo 3 Directorio; para ver cantidades de procedimientos por unidad hospitalaria vea el anexo 4.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA 2017

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

I Laparoscopia

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Conjunto de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para los siguientes tipos de intervenciones:

1. Colectectomía
2. Apendicectomía
3. Reflujo gástrico esofágico (Hiato)
4. Laparoscopia diagnóstica y ginecológica (Laparotomía Exploradora)
5. Oclusión tubaria bilateral (OTB)
6. Plastia Inguinal y de Pared Abdominal
7. Hidroelectromía bilateral (Varicocele)
8. Orquidopexia (Testículo no descendido)

Que son realizadas cotidianamente y que pueden ser atendidas por cirugía laparoscópica, la cual ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser un procedimiento de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.

EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR. Deberá ser de tecnología nueva y de última generación:

A) TORRE DE LAPAROSCOPIA, Cantidad 13 equipos

DESCRIPCIÓN:

1. Cámara HD, resolución 1920 x 1080 pixeles, puerto USB, conexión USB para el almacenamiento de imágenes fijas y secuencia de video en medios de almacenamiento USB,
2. Cabezal de cámara con teclas programables, sumergible, esterilizable por gas y plasma.
3. Fuente de luz de xenón 300 watts
4. Cables de luz de fibra óptica, 4.8 mm de diámetro, longitud 250 cm.
5. Video Grabador de DVD digital, con puerto USB.
6. Insuflador de CO2, con indicación de parámetros, señales de alarma acústicas y ópticas en caso de sobrepresión.
7. Monitor a color, pantalla plana, HD de 24 pulgadas, grado médico.
8. Carro porta equipo, rodable y de seguridad, con cajón y llave de seguridad.
9. Óptica de visión foroblicua panorámica 30º 10 mm Ø, longitud 31 cm, esterilizable en autoclave, con conductor deluz de fibra óptica incorporado
10. Telescopio o sistema óptico de 10 mm, longitud de 31cm, ángulo o dirección de campo visual de 0º. Autoclavable
11. EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA.
12. De 55,5 kHz
13. Energía Bipolar
14. Pantalla Táctil

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)



SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 5. Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430
www.salud.df.gob.mx



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud

Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.

Partida Presupuestal 3993 **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**

B) TANQUE CO2 Y EL CO2 (GAS) necesario para cada evento.

C) UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA: Equipo de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, a través del Laparoscópico y/o endoscopio.

DESCRIPCIÓN:

1. Electro coagulador para endoscopia, con corte y coagulación regulados automáticamente en base a microprocesador.
2. Corte Monopolar: Puro de 300 Watts o mayor, con 10 efectos mínimos de corte con coagulación de 120 Watts o mayor, corte en ambiente húmedo de 200 Watts o mayor, corte con disección de 300 Watts o mayor, corte con argón de 300 Watts o mayor.
3. Coagulación Monopolar: Suave de 120 Watts o mayor, Forzada de 120 Watts o mayor, Spray de 80 Watts o mayor, Universal de 80 Watts o mayor, con Argón de 80 Watts o mayor, Pulso de Argón de 80 Watts o mayor
4. Corte Bipolar: de 100 Watts o mayor con mínimo 3 niveles de hemostasia
5. Coagulación bipolar: de 120 Watts o mayor con sistema de autoarranque al agarrar el tejido y autoparo cuando se ha logrado la coagulación.
6. Con mínimo nueve locaciones de memoria para almacenar protocolos.
7. Ajuste continuo, indicador de función acústico y visual con alarmas.
8. Sistema audiovisual indicador de activación de corte, coagulación y alarmas.
9. Receptáculos: 2 conexiones mono polares, 2 conexiones bipolar y 1 conexión para argón
10. 1 Interruptor de pedal, doble, a prueba de explosión.
11. 1 Carro de transporte con sujetador para dos tanques de argón 5 litros, con frenos en dos ruedas.
12. 2 Pieza de mano para electrodo de endoscopia
13. 50 Placas desechables doble área, tamaño adulto
14. ALIMENTACIÓN: 110 a 127/60 Hz
15. Cable de conexión monopolar para endoscopia.
16. Con sistema de seguridad integrado

INSTRUMENTAL E INSUMOS Y CONSUMIBLES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:

1.- COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA:

Instrumental: 2 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Tijera METZENBAUM 5 mm rotatorias, cuchillas curvassin cremallera, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria 36 cm de longitud sin cremallera, 1 Pinza de garras, 2x 3 dientes, desmontable, giratoria, de 10mm con cremallera apertura unilateral, giratoria y longitud de 36, electrodo de gancho en "L", 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración- irrigación de 5 mm, 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm para clips mediano- grande. 1 Cable monopolar, 1 Retractor de abanico desmontable, tamaño 10 mm, long. 36 cm. Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, 1 Cánula de inyección 5 mm, 36 cm. Long., Diam. 1.2 mm

Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veres o para insuflación, 2 Cartuchos de 6 clips de titanio tamaño mediano-grande, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 bolsa colectora de espécimen, 1 DVD.

2.- APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA:

Instrumental: 2 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria 36 cm de longitud sin cremallera 1 Pinza de garras, 2x 3 dientes, desmontable, giratoria, de 10mm con cremallera apertura unilateral, giratoria y longitud de 36, electrodo de gancho en "L", 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración- irrigación de 5 mm, 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm para clips mediano- grande. 1 Cable monopolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico, 1 Cánula de inyección 5 mm, 36 cm. Long., Diam. 1.2 mm

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)
<p>Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veres o para insuflación, 1 Asa de sutura preformada o endoloop, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 bolsa colectora de espécimen o endobag, 1 DVD.</p>	
<p>3.- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (CIRUGÍA DE HIATO)</p> <p>Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Tijera de gancho 5 mm giratorias desmontable de 36 cm de longitud sin cremallera, 1 Tijera METZENBAUM 5 mm rotatorias, cuchillas curvas sin cremallera, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 mm rotatoria 36 cm de longitud sin cremallera, 1 Pinza de agarre BABCOCK de 5 mm de diámetro atraumáticas fenestradas giratorias de 36 cm de longitud con cremallera, 1 Pinza de agarre BABCOCK de 10 mm de diámetro giratorias desmontables 36 cm sin cremallera, 1 electrodo de gancho en "L", 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración-irrigación de 5 mm, 1 Pinzas de agarre y disección 10 mm mandíbulas curvadas en ángulo recto 36 cm de longitud sin cremallera, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5mm, 1 Cable monopolar, 1 Retractor de abanico desmontable, tamaño 10 mm, long. 36 cm., Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico, 1</p> <p>Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veres o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD.</p>	
<p>4.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (Laparotomía Exploradora).</p> <p>Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinza de fijación para colangiografía con canal para cateter, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 mm rotatoria 36 cm de longitud sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración-irrigación de 5 mm, 1 Manipulador uterino con canal de introducción de soluciones, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico,</p> <p>Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de Veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD.</p>	
<p>5.- OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL</p> <p>Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 mm rotatoria sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración-irrigación de 5 mm, 1 Manipulador uterino con canal de introducción de soluciones, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico,</p> <p>Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veres o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD.</p>	
<p>6.- PLASTÍA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL</p> <p>Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinza de fijación para colangiografía con canal para cateter, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 mm rotatoria sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración-irrigación de 5 mm, 1 Manipulador uterino con canal de introducción de soluciones, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para</p>	

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)
esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico.	
<p>Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD, 1 Malla de polipropileno para la reparación de la pared abdominal no absorbible de 30 x 30, 1 Sistema de Fijación de mallas protack, 1 Trocar para distensión de balón</p>	
<p>7.- HIDROELECTROMÍA BILATERAL (Varicocele)</p> <p>Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinzas de agarre 5mm, atraumáticas fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral sin cremallera, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración- irrigación de 5 mm, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico.</p> <p>Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD. Bisturí ultrasónico o armónico.</p>	
<p>8.- ORQUIDOPEXIA (Testículo no descendido)</p> <p>Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinzas de agarre 5mm, atraumáticas fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral sin cremallera, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración- irrigación de 5 mm, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico.</p> <p>Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD. Bisturí ultrasónico o armónico.</p>	
<p>Normas de referencia aplicables:</p> <p>NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos</p>	
<p>Evaluación técnica a realizar:</p> <p>Revisión del equipo e insumos para verificar que el bien corresponde estrictamente con la descripción solicitada. La evaluación técnica de los insumos se llevara a cabo con lo descrito en la cédula de evaluación técnica.</p> <p>Proceso de Atención del Servicio de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Una vez seleccionado el paciente de acuerdo a criterios médicos, para ingresar al programa de Laparoscopia, el médico especialista establecerá los criterios de tratamiento médico programando la intervención. 2.- La utilización de los consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento será realizado por el médico especialista. 3.- En caso de urgencia el médico especialista determinará el tipo de procedimiento y de material requerido para la intervención inmediata. <p>Resultados mínimos esperados de evaluación:</p> <p>Cumplimiento de todas y cada uno de los puntos detallados en la Cedula de Evaluación Técnica.</p> <p>Cumplimiento de las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas</p>	

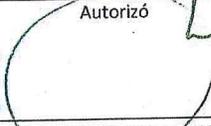
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

<p>Calendario de suministro: según lo estipule cada unidad hospitalaria</p>	<p>TOTAL DE PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL TIPO DE RECURSO: Ver ANEXO 1 PERIODO DE CONTRATACIÓN: Ver ANEXO 1 MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PROCEDIMIENTOS Ver ANEXO 1 CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS POR UNIDAD HOSPITALARIA Ver ANEXO 4</p>
<p>Existencias mínimas para 90 días: No Aplica</p>	<p>Existencias mínimas para 180 días: No aplica.</p>
<p>Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario</p>	<p>Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario</p>
<p>Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio que el proveedor debe entregar a solicitud de la SEDESA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo. 2. Presentar Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen. 3. Presentar Certificado de Calidad por lote, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área. 4. Requerimiento de evaluación de los insumos por Laboratorio Auxiliar, autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por la empresa 	

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">DR. ANTONIO KAI FORZAN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología</p>
--	--

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3 DIRECTORIOS DE HOSPITALES

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
DIRECCIÓN: AV. TLÁHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO DELEG. IZTAPALAPA C.P. 09790
DIRECTOR: DR. ISAURO R. GUTIERREZ VAZQUEZ
TELÉFONO: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. AV. CENTENARIO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO DELEG. ALVARO OBREGÓN C.P. 11800
DIRECTOR: DR. JUAN CARLOS DE LA CERDA ÁNGELES
TELÉFONO: 1285 7104, 12 8529 54, 1285 2915
HOSPITAL GENERAL BALBUENA
DIRECCIÓN: CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
DIRECTOR: RAÚL RAMÍREZ LEÓN
TELÉFONO: 55-52-16-02, 55-52-16-05
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
DIRECCIÓN: CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI DELEG. IZTAPALAPA C.P. 09660
DIRECTOR: ELEUTERIO ORTIZ CRUZ
TELÉFONO: 54 2932 10, 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
DIRECCIÓN: AV. NUEVO LEÓN S/M, COL. VILLA MILPA ALTA, DELEG. MILPA ALTA C.P. 12000
DIRECTOR: DR. JOSÉ REFUGIO ALEJO NAVARRO ROBLES
TELÉFONO: 58 44 55 76 2211 5839
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALÁS FLORES
DIRECCIÓN: CALLE DEL CARMEN 42, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06020
DIRECTOR: DR. BENJAMÍN ORTEGA ROMERO
TELÉFONO: 57 02 03 72 Y 26 16 11 91
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO
DIRECCIÓN: PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMAS, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
DIRECTOR: DR. GUSTAVO CARVAJAL AGUILAR
TELÉFONO: 53 41 17 93
HOSPITAL GENERAL TICOMAN
DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE SAN LUIS S/N ENTRE MIGUEL BERNAR Y CALLE BANDERA, COL. TICOMAN, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330
DIRECTOR: DR. ALFREDO ALTAMIRANO MARTINEZ
TELÉFONO: 57 54 39 79
HOSPITAL GENERAL LA VILLA
DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNAS C.P. 07460, DELEG. GUSTAVO A. MADERO
DIRECTOR: DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR
TELÉFONO: 55 77 88 67
HOSPITAL GENERAL XOCO
DIRECCIÓN: AV. MÉXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN C.P. 03340 COL. GENERAL ANAYA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECTOR: DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA
TELÉFONO: 56 88 91 31
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO DRA. OBDULIA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: ENCINO No. 41 ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, DELEG. TLALPAN
DIRECTOR: DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA
TELÉFONO: 54 46 79 66
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA
DIRECCIÓN: AV. ORIENTE 158 #189, CP. 15530, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
DIRECTOR: DR. FRANCISCO AYALA AYALA
TELÉFONO: 55-71-40-57, 55-71-17-37
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO
DIRECCIÓN: TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO #14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920 DELEG. CUAUHTEMOC
DIRECTOR: DR. EMILIO ESCOBAR PICAZO
TELÉFONO: 55-83-41-80, 55-83-39-48

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 4 Cantidades de procedimientos estimados por unidad hospitalaria para el primer trimestre del 2017

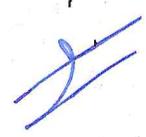
	HG BELSARIO DOMINGUEZ	HG AUSCO MEDIO	HG BALBUENA	HG ENRIQUE CABRERA	HG GREGORIO SALAS	HG IZTAPALAPA	HG MILPA ALTA	HG RUBÉN LENERO	HG TICOMÁN	HG VILLA	HG XOCO	HP PERALVILLO	HP MOCTEZUMA	TOTALE PRIMER TRIMESTRE 2017
Colecistectomía	56	56	48	49	29	68	25	28	45	38	80	1	5	528
Apendicectomía	15	10	12	8	8	8	8	13	7	7	17	8	27	148
Reflujo Gastroesofágico (Hiato)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	2	9
Diagnósticas y Ginecológica (Laparotomía Exploratoria)	3	7	3	2	2	2	2	3	2	2	5	6	3	42
Oclusión Tubaria Bilateral (OTB)	2	12	5	4	2	5	0	0	0	0	0	0	0	30
Plastía Inguinal y de Pared Abdominal	5	8	5	2	2	0	5	0	4	3	4	0	5	43
Hidroelectomía bilateral (Varicocele)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Orquidopexia (Testículo no Descendido)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	7



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPÍA)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
 CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA 2017 (TRIMESTRE)

Procedimiento	HG Ajusco Medio	HG Belisario Dgz	HG Balbuena	HG Enrique Cabrera	HG Gregorio Salas	HG Iztapalapa	HG Milpa Alta	HG Ruben Leñero	HG Ticoman	HG Villa	HG Xoco	HP Peralvillo	HP Moctezuma	TOTAL
COLECISTECTOMIA	56	56	48	49	29	68	25	28	45	38	80	1	5	528
APENDICECTOMIA	10	15	12	8	8	8	8	13	7	7	17	8	27	148
DIAGNOSTICA	7	3	3	2	2	2	2	3	2	2	5	6	3	42
REFLUJO GASTROESOFAGICO											4	3	2	9
OCLUSION TUBARIA BILATERAL	12	2	5	4	2	5								30
PLATIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL	8	5	5	2	2		5		4	3	4		5	43
HIDROCELECTOMIA BILATERAL													2	2
ORQUIDOPEXIA												3	4	7



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 5 FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"

Este formato es enunciativo de la información que se requiere, mas no limitativo ya que puede contener mas información que necesite el proveedor, la distribución también puede modificarse siempre que incluya todos los campos.



BOLETA DE PROCEDIMIENTO

Fecha de Cirugía

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

dd-mm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA,)

Favor de llenar a Mano con letra legible

Nombre del Paciente _____

Edad _____

Sexo _____

Cirugía realizada en la primera programación	SI NO
en caso de NO, ¿Es imputable al proveedor? ¿días de retraso a Sancionar?	_____

Cirugía a realizar _____

Tipo de _____

Cirugía _____

Médico Titular _____

Nombres de otras personas que participaron en la cirugía _____

Empresa Adjudicada del Servicio Integral _____

Asistió la cirugía por parte de la empresa adjudicada _____

Inventario de Instrumental que se utilizó en la Cirugía

Inventario de Consumibles que se utilizó en la Cirugía

Observaciones por parte de la empresa _____

Observaciones por parte del Médico Titular _____

Firma por parte de la Empresa	Firma por parte del Médico Titular	Sello de la Unidad Médica del Hospital
_____	_____	_____

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)



27



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 5

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

ANEXO 5.1 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS



Concentrado de Boleta de Procedimiento
Formato Presentar: 3003 "Servicios Subrogados"
Empresa requeriente: **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y ARTROSCOPIA)**

Periodo:
Inicio: dd-mmm-aaaa
dd-mmm-aaaa
dd-mmm-aaaa

Consecutivo	Hospital	Médico	Fecha de Cirugía DD- MIMM-AAAA	Nombre de la empresa completo Nombre de MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y ARTROSCOPIA)	Nombre del Paciente	Cirugía Realizada	Tipo de Cirugía (1,2,3)	Monto MXP
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
	Hospital							
	H. Especialidades Belisario Domínguez							
	Hospital General Ajusco Medio							
	Hospital General Balbuena							
	Hospital General Dr. Enrique Cabrera							
	Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores							
	Hospital General Dr. Rubén Leñero							
	Hospital General Ixtapalapa							
	Hospital General La Villa							
	Hospital General Milpa Alta							
	Hospital General Ticoman							
	Hospital General Xoco							
	H. Pediátrico Moctezuma							
	H. Pediátrico Perálvillo							
	TOTAL DE CIRUGÍAS							

La Cirugía Tipo 1 incluye:

La Cirugía tipo 2 incluye:

La Cirugía tipo 3 incluye:



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

Handwritten signature



Selecciones Médicas

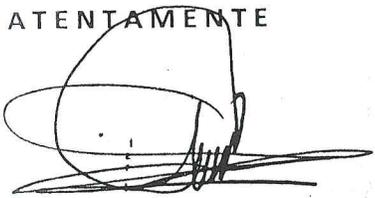
del Centro S.A. de C.V.

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	060.CLIN. NEF.01	REFLUJO GÁSTRICO	PROCEDIMIENTOS	VARIOS	VARIOS	1	\$6,109.04
2		OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL	PROCEDIMIENTOS			1	\$6,109.04
3		PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL	PROCEDIMIENTOS			1	\$6,109.04
4		HIDROCELECTOMIA BILATERAL	PROCEDIMIENTOS			1	\$6,109.04
5		ORQUIDOPEXIA	PROCEDIMIENTOS			1	\$6,109.04

Tipo de divisa en Moneda Nacional MN.
Precios más el 16% de IVA

Agradeciendo la atención a la presente, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARÍA DEL CARMEN PAREDES GIL
REPRESENTANTE LEGAL

SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
SINALOA No. 85, COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC,
MÉXICO D.F., C.P. 06700 TEL. 5080-1500
RFC; SMC0612046Y2



Selecciones Médicas

del Centro S.A. de C.V.

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	060.CLIN. NEF.01	COLECISTECTOMIA	PROCEDIMIENTOS	VARIOS	VARIOS	1	\$6,109.04
2		APENDICECTOMIA	PROCEDIMIENTOS			1	\$6,109.04
3		DIAGNOSTICA	PROCEDIMIENTOS			1	\$6,109.04

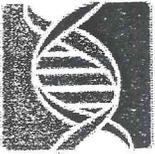
Tipo de divisa en Moneda Nacional MN.
Precios más el 16% de IVA

Agradeciendo la atención a la presente, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA DEL CARMEN PAREDES GIL
REPRESENTANTE LEGAL

SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
SINALOA No. 85, COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC,
MÉXICO D.F., C.P. 06700 TEL. 5080-1500
RFC; SMC0612046Y2



Selecciones Médicas

del Centro S.A. de C.V.

México D. F. a 21 Diciembre del 2016

Lic. Gustavo Martínez Muñoz
Jefatura de la Unidad Departamental de Precios Unitarios
Dirección General de Administración
Secretaría de Salud de la Ciudad de México
PRESENTE

Por este conducto me permito presentar a usted la cotización de los Procedimientos para la verificación de precios solicitada en el oficio con referencia **SA/JUDPU/2730/16**, de conformidad con los siguientes términos:

- Vigencia de la cotización al 31 de diciembre de 2017
- Tiempo de entrega inmediato
- Grado de integración en el servicio 100% nacional
- Periodo de garantía durante la vigencia del contrato
- Caducidad N/A
- Lugar de entrega donde la secretaria de salud de la Ciudad de México indique

H

• **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el **artículo 39** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como tampoco en lo contemplado en la fracción **XXIII del artículo 47** de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legal, inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

• **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.



JUB

FOR _____ HORA _____